

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS

RES. N° 380/2018

Expte. 141/2018.-

Montevideo,

29 AGO 2018

VISTO: presentes actuaciones relativas a la Licitación Abreviada N° 14/2018 cuyo objeto consiste en lo siguiente:

1.1) Adquisición de hasta 20 PC en formato Tiny;

1.2) Adquisición de hasta 20 licencias de Microsoft Office 2016 Home and Business;

1.3) Adquisición de hasta 20 Impresoras Multifunción Laser monocromáticas;

1.4) Adquisición de hasta 30 monitores de 24”;

1.5) Adquisición de hasta 5 equipos de alimentación ininterrumpida – UPS.-

RESULTANDO:

1) que el Departamento de Adquisiciones y Suministros realizaron las publicaciones en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Estatales, la correspondiente comunicación a las guías especializadas (fojas 54 a 55 y fojas 57) y se invitaron a cotizar a ocho proveedores (fojas 56);

2) que de fojas 264 a 265 luce el acta labrada en fecha 05/07/2018 con motivo de la apertura de la licitación de referencia, en la cual consta que se presentaron nueve ofertas;

3) que del informe producido de fojas 268 a 273 por la División Tecnología de la Información - en su condición de servicio técnico competente en la especie - emergen la evaluación técnica de conformidad a los criterios previstos en el Artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares y asimismo la evaluación primaria, de las cuales se obtuvieron las siguientes conclusiones: ♦ *Que las empresas **DISTRICOMP S.A.** y **PATRICIA CAYÓN** no cumplen con el Artículo 7.1 del Pliego de Condiciones Particulares debido a que cotizan en pesos uruguayos, motivo por el que no pueden ser consideradas;*

♦ *Que la empresa **NISUL S.A.** es descalificada por artículo licencias MS-Office Home, “...por tratarse de un producto para descarga y no contar con medio de instalación”;*

♦ *Que en tal sentido y en lo que dice relación al ítem 1.2): **Adquisición de hasta 20 licencias MS – Office Home & Business 2016**, la única oferta válida es la de la empresa **ICAL S.A.**, la cual cumple con los requerimiento solicitados, conforme consta en el informe emitido a fojas 268;*

4) que asimismo, la División Tecnología de la Información con referencia al **ítem 1.5): Adquisición de hasta 5 equipos de alimentación ininterrumpida – UPS**, expresa que las firmas **IDS** e **ICAL S.A.** ofertan la misma modalidad de equipo **UPS** y en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 68 del Decreto N° 150/2012 (T.O.C.A.F.), sugiere adjudicar la oferta de **IDS** por ser la de menor valor;

5) que a la luz de los planteamientos técnicos allí formulados por la División Tecnología de la Información, el Departamento de Adquisiciones y Suministros comparte la postura de adjudicación sugerida por dicho servicio;

- CONSIDERANDO:**
- 1) que el procedimiento fue cumplido conforme a derecho;
 - 2) que por el monto de la contratación de obrados, el ordenador competente del gasto es esta Dirección General.-
 - 3) que no obstante ello, el perfeccionamiento de la presente adjudicación queda condicionado a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
 - 4) que la erogación emergente de la presente contratación será atendida con cargo al Financiamiento 1.3 del Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Proyecto 797, Objetos del Gasto 323 (*Equipos de informática*) y 393 (*Programas de computación y similares*), existiendo disponibilidad presupuestal a tales fines;
 - 5) que las empresas oferentes **LA OFICINA S.R.L.** (RUT N° 21 154147 0017), **IDS LIMITADA** (RUT N° 21 232709 0010) e **ICAL S.A.** (RUT N° 21 462588 0016) se hallan en estado **ACTIVO** en el **RUPE** (*Registro único de Proveedores del Estado*), tal cual consta a fojas 106, 143 y 202 respectivamente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;

EL DIRECTOR GENERAL DE CASINOS

RESUELVE:

- 1) **ADJUDICAR:** la Licitación Abreviada N° 14/2018 cuyo objeto luce aludido en el Visto de la presente, de conformidad al detalle que obra explicitado a fs. 275 de obrados:
 - ♦ **Monto adjudicado a la firma IDS LIMITADA (RUT N° 21232709 0010): U\$D 21.282,90 IVA incluido** (Dólares estadounidenses veintiún mil doscientos ochenta y dos con noventa centavos IVA incluido);

♦ **Monto adjudicado a la empresa LA OFICINA S.R.L. (RUT N° 21 154147 0017): U\$D 14.713,20 IVA incluido** (Dólares estadounidenses catorce mil setecientos trece con veinte centavos IVA incluido);

♦ **Monto adjudicado a la firma ICAL S.A. (RUT N° 21 462588 0016): U\$D 15.057,73 IVA incluido** (Dólares estadounidenses quince mil cincuenta y siete con setenta y tres centavos IVA incluido).-

Importe Total adjudicado: U\$D 51.053,83 IVA incluido (Dólares estadounidenses cincuenta y un mil cincuenta y tres con ochenta y tres centavos IVA incluido).-

2) ESTABLECER: que la erogación resultante de la contratación de obrados será atendida conforme a lo explicitado en el Considerando 4) de la parte expositiva de la presente.-

3) QUEDA CONDICIONADO: el perfeccionamiento de la presente adjudicación a la intervención previa y sin observaciones del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas.-

4) PASE: al Departamento de Adquisiciones y Suministros a todos los efectos correspondientes.- Cumplido, **SIGA** al Departamento de Planeamiento y Control Presupuestal del Área de Administración Financiera para la afectación definitiva del gasto y ulterior remisión de estos obrados al Ministerio de Economía y Finanzas con destino al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República.- Una vez intervenido sin observaciones, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para las notificaciones de estilo en la especie.-

5) CUMPLIDO, COMUNÍQUESE: a las Áreas de Administración General y de Administración Financiera, Departamento de Adquisiciones y Suministros y División Tecnología de la Información.- Posteriormente, **RETORNE** al Departamento de Adquisiciones y Suministros para la recepción de las respectivas facturas, las que deberán estar previamente conformadas por la División Tecnología de la Información.- Cumplido, **PROSIGA** al Área de Administración Financiera para su debido pago, de todo lo cual se dejará constancia en autos.- Ulteriormente, **ARCHÍVESE.**-

JCM/jcm

DIRECCIÓN GENERAL DE CASINOS
ANTHONY JAVIER CHA
DIRECTOR GENERAL

